

– «La Corona catalano-aragonesa», por la doctora Adela Mora Cañada, catedrática de Historia del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

– «La Corona castellano-leonesa», por el doctor Juan Carlos Domínguez Nafría, profesor agregado de Historia del Derecho de la Universidad de San Pablo/CEU.

El 30 de noviembre leída la última ponencia y después de la presentación de las diversas comunicaciones que se hicieron llegar, se procedió a la clausura solemne de las Jornadas a cargo del muy honorable señor presidente del Parlamento de Catalunya, de la excelentísima señora delegada del Gobierno del Estado en Cataluña, del honorable señor consejero de Gobernación de la Generalitat de Catalunya, del ilustrísimo señor presidente del Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre, del ilustrísimo señor alcalde de Ascó y del excelentísimo y magnífico señor rector de la Universitat Internacional de Catalunya.

JOSEP SERRANO DAURA

SEMINARIO DE HISTORIA DEL DERECHO

«El Fuero de Calatayud y los Fueros de Aragón»

(Calatayud, 26 y 27 de marzo de 1998)

Dentro del conjunto de actividades programadas en torno al 25 aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones de la citada Universidad preparó un seminario sobre «El Fuero de Calatayud y los Fueros de Aragón», celebrado los días 26 y 27 de marzo de 1998 en el Centro de la UNED de la mencionada ciudad aragonesa.

La organización del Seminario (coordinado por el doctor Javier Alvarado Planas, profesor titular de Historia del Derecho en la UNED) tuvo el acierto de invitar al mismo, como ponentes, a una serie de profesores de la asignatura, quienes abordaron de manera específica materias directamente relacionadas con el objeto del Seminario, es decir, con el ordenamiento de la ciudad y de la comunidad de Calatayud y con el ordenamiento general del Reino de Aragón, en las Edades Media y Moderna. Lo apropiado del planteamiento de sus respectivas intervenciones por los diferentes profesores, y la oportunidad de haber ofrecido este seminario de Historia del Derecho, quedaron patentes con sólo observar el número de personas que asistieron a la mayoría de las sesiones. Ello significa el interés que, en general, despierta el estudio de las instituciones históricas, aun cuando aparezcan circunscritas a un ámbito determinado y sean tratadas con el debido rigor.

Junto a dos de los estudiosos más acreditados de la Historia del Derecho aragones –el profesor Jesús Lalinde Abadía, quien reflexionó sobre la cuestión de «Fuero, dreito y dreytos en el Reino de Aragón», y el profesor Antonio Pérez Martín (catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Murcia), que expuso con todo detalle los distintos manuscritos y textos relevantes para «La edición crítica de los Fueros de Aragón»– intervinieron otros historiadores del Derecho español que, si bien no han dedicado sus investigaciones principales a la Historia del Derecho

aragonés, elaboraron para este Seminario trabajos bastante novedosos a propósito de diversos aspectos jurídicos e institucionales tanto de Calatayud como del conjunto de Aragón, aspectos hasta el momento faltos, quizá, de la atención que les corresponde.

Ejemplo de esto sería todo lo relacionado con una institución y con un conflicto (con la institución del Justiciazgo y con el conflicto de 1591), ambos con relevantes connotaciones jurídicas y constitutivos de dos de las imágenes más recurrentes de la identidad aragonesa. En cuanto a la primera, la institución del Justicia –sobre cuya carencia de modernos estudios que analicen de forma adecuada, no ya su regulación histórica sino incluso el desarrollo de la institución y su actuación en la práctica, no parece necesario extenderse en este lugar– fue tratada por el profesor Emiliano González Díez (catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Burgos), en una conferencia que llevó por título «Perfiles institucionales del Justicia Mayor de Aragón». En cuanto al segundo, sobre las llamadas «alteraciones de Aragón», la doctora María Isabel Martínez Navas (profesora titular de Historia del Derecho en la Universidad de La Rioja) expuso los principales aspectos jurídicos de ese conflicto, en modo alguno apuntados de manera sistemática hasta ahora, a pesar de la abundante bibliografía que existe alrededor de esos conocidos acontecimientos. Así, en su intervención, titulada «Monarquía absoluta y defensa de los Fueros de Aragón: los sucesos de 1590-1592», la profesora Martínez Navas analizó el problema legal que terminaría por enfrentar en aquellos años al rey Felipe II (Felipe I de Aragón) y a la Diputación del Reino, principalmente, adoptando en consecuencia una perspectiva histórico-jurídica que parece esencial para entender la polémica entablada en Aragón en las décadas centrales del siglo XVI acerca del sentido y la aplicación de determinadas normas del Derecho público regnícola.

El profesor Tomás de Montagut (catedrático de Historia del Derecho en la Universidad Pompeu Fabra) y el profesor González de San Segundo (catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Zaragoza) se aproximaron en sus trabajos a diversas cuestiones de carácter más especial en cuanto a determinados aspectos relacionados con la Administración de Justicia y algunas de sus competencias, en Aragón; el profesor Montagut partiendo de «La reforma de la Administración de Justicia en las Cortes Generales de Monzón de 1388-1389», y el profesor González de San Segundo, por su lado, al exponer un extremo de cierto relieve a propósito de «Las Ordinaciones de Calatayud». En efecto, dejando al margen el contenido concreto de las diferentes ordinaciones bilbilitanas, Miguel Ángel González de San Segundo dirigió su interés hacia el procedimiento de promulgación y consiguiente vigencia de esta normativa, y aludiendo además, en este punto, al período posterior a los Decretos de Nueva Planta del Rey Felipe V, de especial significación en materia de gobierno territorial y local.

Respecto a ésta, la materia referida más concretamente al ordenamiento jurídico propio de la ciudad de Calatayud –y ya para terminar esta breve crónica del Seminario–, únicamente se ha de señalar que fue tratada con rigor y profundidad por la doctora Ana María Barrero, en una conferencia que llevó por título «El Fuero de Calatayud», y asimismo en la aportación titulada «Análisis del contenido del Fuero de Calatayud», por el doctor Francisco Rodríguez Gallardo (de la UNED).

En fin, el Seminario de Historia del Derecho «El Fuero de Calatayud y los Fueros de Aragón» constituyó una buena muestra tanto de la vitalidad de la asignatura como

de la importancia de este tipo de reuniones científicas, y ello no tanto porque sirvan a la investigación y al conocimiento históricos, sino, sobre todo, por la excelente acogida que suelen tener entre los no especialistas. Se hace así realidad también una significativa labor de divulgación cultural, ejercida y materializada a través de la acción educativa clásica.

JOSÉ SOLÍS FERNÁNDEZ

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE «TOLERANCIA E INQUISICIÓN»

(Lisboa, 7 y 8 de mayo de 1998)

El Instituto de Historia de la Inquisición de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que fue fundado principalmente a iniciativa de José Antonio Escudero –alma e impulsor del mismo– y complementariamente por Enrique Gacto y Francisco Tomás y Valiente, está detrás de la organización del Congreso Internacional «Inquisición y Tolerancia» que se celebró los días 7 y 8 de Mayo de 1998, al amparo de la Comisaría General de España en la Expo-1998 de Lisboa, antes de la inauguración oficial de la misma. El Coloquio contó con la participación de algunos de los mejores profesionales que en materia de Inquisición existen actualmente en España, Portugal, Italia, México y Brasil y con intervenciones del más alto rigor científico, tratando de resaltar la relación entre la Historia Moderna y la Historia del Derecho y de las Instituciones.

Las conferencias, que comenzaron el día 7 de mayo, estuvieron precedidas del acto de inauguración del profesor José Antonio Escudero y por la presentación del libro *Bulario de la Inquisición Española*¹ de Gonzalo Martínez Díez, s. j. Aun cuando existen publicaciones de ediciones de bulas de relieve como la realizada por Fidel Fita (que dio a la imprenta 33 de ellas), la de Lea o la del Padre Llorca (publicó un total de setenta), la originalidad del libro de Martínez Díez radica en el hecho de que no se ha limitado a recoger en el mismo las bulas de la Inquisición sino que además ha incluido interesantes documentos pontificios relacionados con los inicios de esta institución. El volumen, que cronológicamente hablando llega hasta la muerte de Fernando el Católico², recoge un total de 87 piezas, de las cuales 84 son bulas. De alto interés son dos documentos que incluye el autor del libro: una carta de Fernando el Católico que provocó un cambio radical en la evolución de la Inquisición y un documento de Isabel la Católica relativo a la Inquisición en Sicilia. Gran relevancia tienen las trece bulas inéditas que Martínez Díez incluye en su monografía y loable es el hecho de que la edición sea bilingüe, ya que no sólo ha realizado la

¹ MARTÍNEZ DÍEZ, *Bulario de la Inquisición Española. Hasta la muerte de Fernando el Católico*, Universidad Complutense, Madrid, 1998, 520 pp.

² Indicó Gonzalo Martínez Díez que, aunque en el libro se recoge una bula posterior a la muerte de Fernando el Católico, se trata de un documento que fue escrito por el Papa con la certeza de que el rey estaba vivo.